

DERECHOS CULTURALES EN CUBA: CONSECUENCIAS DEL DECRETO 349

Alba López Pedrero

**Mayo 2022
Red Femenina de Cuba
Madrid**

FICHA TÉCNICA

DATOS DE LA ENTIDAD	
Asociación	Red Femenina de Cuba
Organización	Red Femenina de Cuba
Página web	https://redfemeninadecuba.com/
EQUIPO DE TRABAJO	
Elaborado por	Alba López Pedrero
Supervisado por	Elena Larrinaga de Luis Frisia Batista Mokárzel
Año	2022

ÍNDICE

Introducción	4
1. Análisis del contenido del Decreto 349: ¿qué interpretaciones?	6
a. El ambiguo contenido del Decreto	6
b. Frente a la ambigüedad, diferentes lecturas	8
i. Justificación y defensa por parte del gobierno	8
ii. Las amenazas derivadas del Decreto	10
<i>Resumen infográfico 1. Principales problemas que plantea el Decreto 349</i>	12
2. Respuestas de la sociedad civil	13
a. Una reivindicación más allá de la derogación del Decreto 349	13
b. Presentación cronológica de diferentes iniciativas	13
<i>Resumen infográfico 2. Cronología de los principales movimientos de protesta</i>	17
c. Dinámicas de una movilización exitosa	18
3. Consecuencias del Decreto 349 para los artistas	20
<i>Resumen infográfico 3. Principales consecuencias del Decreto 349 para los artistas</i>	22
Conclusión	23
Referencias	24

Introducción

El 10 de julio de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial el polémico Decreto 349. Frente a las serias amenazas para los derechos culturales que esta norma representa, se puso en marcha un amplio movimiento social.

Desde el punto de vista jurídico, los derechos culturales forman parte de los derechos humanos. Se pueden definir como “los derechos de una persona, sola o en grupo, a participar libremente en actividades culturales para vivir su interminable proceso de identificación” (Meyer-Bisch, 2008). Incluyen las dimensiones culturales de las libertades clásicas, como la libertad de opinión, de expresión, o de asociación. Una de estas dimensiones sería el derecho a la libertad de expresión artística y a la creación. La noción de derechos culturales se fundamenta en el principio de dignidad de las culturas en detrimento de la idea de legitimidad de las culturas. La interculturalidad, así como la interseccionalidad y la interterritorialidad, son conceptos clave que se deben tomar en cuenta para proteger los derechos culturales.

La política cultural cubana defiende la cultura como arma de la Revolución. De hecho, en 1971, en el Congreso de Educación y Cultura, se establece que “la cultura no podía ser apolítica” (Castro y Muñoz, 2021). La cultura debe servir el interés del Estado cubano. Asimismo, la Constitución de 1976 declara que “es libre la creación artística siempre que su contenido no sea contrario a la Revolución”. Esta visión fue definida y quedó blindada a través de normas custodiadas por instituciones de patronazgo cultural, entre ellas el Ministerio de Cultura. Otra institución destacable es el Registro Creador, que acreditaba la creación independiente siempre y cuando los artistas se hubieran graduado en centros estatales. La política cultural cubana se caracteriza por su continuidad, prueba de ello es el Decreto 349.

El polémico Decreto 349/2018, aprobado por el Consejo de Ministros el 20 de abril de 2018, se publicó el 10 de julio de 2018 en la Gaceta Oficial, con una entrada en vigor prevista para el 1 de diciembre de 2018. Siendo una de las primeras medidas del Presidente Miguel Díaz-Canel, el Decreto 349 actualiza y deroga el Decreto 226 del 29 de octubre de 1997 y establece **“contravenciones en materia de política cultural y sobre la prestación de servicios artísticos y de las diferentes manifestaciones del arte”**.

Para la historiadora del arte y activista Yanelys Núñez, el Decreto surge en reacción a la #00Bienal de la Habana, y como respuesta directa a futuras iniciativas similares (comunicación personal, 10 de mayo de 2022). Este evento independiente se realizó en mayo 2018, tras la decisión del Ministerio de Cultura de posponer la Bienal oficial al año siguiente.

Uno de los principales problemas del texto, es su ambigüedad. Ésta abre la puerta a interpretaciones que ponen en riesgo los derechos culturales. Si el objetivo del Decreto era acallar las expresiones críticas u opositoras, una de sus consecuencias ha sido, al contrario, fomentar la expresión artística y dar voz internacional a esos artistas que quieren y han querido reivindicar la libertad de expresión y de creación.

En una primera parte se analizará la letra del documento y sus diferentes interpretaciones, a continuación, se presentarán las movilizaciones de la sociedad civil en contra del Decreto y de la política cultural y, por último, se estudiarán las consecuencias del Decreto para los artistas y la sociedad civil.

1. Análisis del contenido del Decreto 349: ¿qué interpretaciones?

Tras una presentación formal del contenido del Decreto 349, se expondrán los argumentos defendidos por el gobierno, así como los reproches que se le lanzan.

a. El ambiguo contenido del Decreto

El polémico Decreto 349/2018 establece “**contravenciones en materia de política cultural y sobre la prestación de servicios artísticos y de las diferentes manifestaciones del arte**”. Tras la aprobación del Decreto, el Ministro de Cultura es el encargado de dictar disposiciones complementarias.

En primer lugar, el artículo 1 establece que el decreto se aplica a “personas naturales o jurídicas en lugares o instalaciones públicos estatales o no estatales”. En otras palabras, con la formula ambigua “**no estatales**”, la norma no solo se aplica al espacio público, sino que también posibilita, según las interpretaciones que se hagan, el control en el ámbito privado.

En segundo lugar, los artículos 2, 3 y 4 definen las conductas que constituyen contravenciones, así como sus grados de gravedad (“graves” o “muy graves”). Éstas incluyen el uso de símbolos patrios contrarios a la legislación vigente, la difusión de contenidos de carácter pornográfico, violento, sexista, vulgar y obsceno, discriminatorio en cuanto a color de piel, género, orientación sexual y discapacidad, y todo contenido que vulnere el desarrollo de la niñez y la adolescencia. También se menciona el respeto del derecho de autor y de niveles de sonido y ruidos.

No obstante, las conductas artísticas que el Decreto reprime prioritariamente (artículo 2) son las que no dispongan de una autorización previa de la institución cultural o entidad correspondiente. La formulación “sin que dichos servicios hayan sido contratados a la institución cultural a que corresponda la prestación de estos” puede hacer referencia a los servicios prestados en el marco de la institución, para la institución, pero también puede significar que todo servicio artístico, en cualquier espacio y momento, depende de una institución que lo controla, imposibilitando toda expresión artística

independiente. La ambigüedad del texto puede dar paso a diferentes interpretaciones algunas llegando a vulnerar la libertad artística.

En las contravenciones también se incluye la utilización de medios e instalaciones que pertenecen a una entidad o actividad comercial autorizada, así como el pago a los artistas. Una vez más, la vaguedad de las formulaciones utilizadas no permite afirmar con claridad si el texto se refiere únicamente al espacio público o si también incluye al privado, pudiendo tener esto graves consecuencias sobre la realización de actuaciones – en teatros, bares, salas de conciertos...– y la remuneración de los artistas.

También se condena al “que preste servicios artísticos sin estar autorizado para ejercer labores artísticas en un cargo u ocupación artística”. En otras palabras, solo se considerarán artistas y podrán realizar una labor artística aquellos que la administración autorice a ser artista.

Además, el Decreto añade (artículo 4) que se requiere una autorización y la inscripción en el Registro del Creador de las Artes Plásticas y Aplicadas para comercializar obras plásticas, así como un contrato establecido para realizar presentaciones artísticas.

ARTÍCULO 2.1. En la prestación de servicios artísticos constituyen contravenciones las conductas siguientes:

a) el que apruebe o permita la realización de servicios artísticos o la utilización para ello de medios e instalaciones pertenecientes a su entidad o aquellos asociados a la actividad comercial que tiene autorizada, sin que dichos servicios hayan sido aprobados y contratados por la institución cultural a que corresponda la prestación de estos;

b) el que realice o permita el pago a un artista o colectivo artístico, sin que dichos servicios hayan sido contratados a la institución cultural a que corresponda la prestación de estos;

c) el que como artista individual o actuando en representación del colectivo a que pertenece, brinde servicios artísticos sin la autorización de la entidad que corresponda; [...]

ARTÍCULO 4.1. Igualmente, constituyen contravenciones cuando una persona natural o jurídica incurra en alguna de las conductas siguientes: [...]

b) establezca espacios de comercialización de las artes plásticas sin tener la autorización que corresponde, ni estar inscrito en el Registro del Creador de las Artes Plásticas y Aplicadas;

c) no suscriba los contratos establecidos para las presentaciones artísticas;
[...]

En tercer lugar, se definen las medidas que se pueden aplicar en caso de cometer las contravenciones enumeradas previamente. Se pueden aplicar advertencias, multas y/o confiscación de los “instrumentos, equipos, accesorios y otros bienes”. Las multas varían entre mil y cuatro mil pesos. También se prevé la suspensión inmediata del espectáculo o proyección y la “cancelación de la autorización para ejercer la actividad del trabajo por cuenta propia”.

En cuarto lugar, se determinan las autoridades competentes para imponer las medidas. Estas son los “supervisores-inspectores” designados por el Ministerio de Cultura y los inspectores aprobados por los directores provinciales y el municipio especial de la Isla de la Juventud de Cultura. Es decir que todo el poder decisivo lo tiene la administración. Tras la imposición de una medida, la persona dispone de un único recurso posible por vía administrativa y dentro de un plazo de diez días.

b. Frente a la ambigüedad, diferentes lecturas

Cuando se aprobó y entró en vigor, el texto generó fuertes oposiciones por parte de la sociedad civil, artistas o no artistas, dentro y fuera de la isla, que temían por los derechos culturales. Antes de presentar las amenazas que genera el texto, analizaremos los argumentos utilizados por el gobierno para justificar y defender el Decreto.

i. Justificación y defensa por parte del gobierno

Se presentará, de forma temática, cómo el gobierno defiende el Decreto. Para ello se utilizarán las intervenciones de Alpidio Alonso Grau, Ministro de Cultura, y de Fernando Rojas Gutiérrez, Viceministro de Cultura, en el programa radio televisivo Mesa Redonda, producido por la Televisión Cubana y emitido el 7 de diciembre de 2018 (emisión 3875).

· *Objeto y legitimidad*

Según el Ministro, el Decreto 349 es una herramienta importante que genera un marco de actuación para aplicar la política cultural en los espacios públicos. El Decreto “establece

ese marco para que se cumpla la legislación que ya existe”, introduciendo actualizaciones para adaptarse a la realidad socioeconómica. Para el Viceministro, la norma “introduce cuestiones [...] que son fundamentales para la coyuntura actual y para continuar avanzando en el trabajo cultural de la Revolución y sus instituciones”.

Se hace referencia a dos tipos de legitimidades. Primero una legitimidad histórica. El Ministro defiende que “no es algo nuevo, el 349 tiene antecedentes muy concretos, es una actualización del decreto 226, un decreto firmado por el Comandante en Jefe Fidel Castro en 1997, fruto de los intercambios de Fidel con nuestros artistas”.

La segunda fuente de legitimidad es la de los artistas y de lo colectivo. Un reportaje presentado durante el programa afirma que es una demanda de los artistas y foros de las asociaciones de creadores. El Ministro también afirma que se han consultado, escuchado y tomado en cuenta todas las opiniones que han llegado al Ministerio, las preocupaciones y dudas de los artistas, acerca de confusiones en la letra del Decreto. El Viceministro añade que “el proyecto de norma es muy enfático también en el ejercicio colectivo que debe preceder a la actuación del inspector liderado por las instituciones culturales a cada nivel y con la participación de los artistas” y que “siempre será precedida esa actuación de una reflexión colectiva, de un análisis de las instituciones con la participación de los creadores, no será algo impostado ni improvisado”.

· *Campo de aplicación y progresividad*

La ambigüedad del texto acerca de la inclusión o no del espacio privado es uno de los elementos que más polémica ha generado. Frente a ello, el Ministro afirma que “es un decreto que busca ayudar al cumplimiento de la política cultural en los espacios públicos, tanto estatales como no estatales”. El vicepresidente también defiende que en ningún momento se dice en el decreto que es obligatorio estar en una institución. Para él es una “manipulación” que supone que el decreto se dirige a los aficionados, a actuar en contra de ellos, y que no es el caso. El proyecto de norma complementaria, añade, es enfático protegiendo el arte realizado por aficionados.

La crítica de la vaguedad también se aplica a la creación artística. El Ministro afirma que “no es un Decreto que toque para nada los procesos de creación”. Según el Viceministro, el Decreto “no establece regulaciones nuevas sobre la circulación del arte y no se refiere a la creación artística”. También garantiza que el Decreto tampoco dice que el artista deba pedir un permiso para exhibir su obra.

Frente a la ambigüedad en la redacción de la norma, el gobierno utiliza el argumento de la progresividad. Defiende que el Decreto se tiene que aplicar paulatinamente para dar tiempo a dotar ciertos espacios de respaldo legal. Garantiza así que el Ministerio de Cultura está tramitando normas complementarias, como lo prevé la disposición final del Decreto.

· *Objetivos*

En un reportaje emitido durante el programa mencionado, se defiende que el Decreto permite “combatir el intrusismo, la chabacanería, la vulgaridad, el mal gusto, la realización mediocre de presentaciones y productos culturales que no tienen la calidad requerida para ponerlo a disposición del público”. No obstante, se resalta varias veces el argumento que dice que el Decreto no va en contra ni del artista ni de la libre creación.

También se argumenta que “en los foros de las asociaciones de creadores se han expresado agudas críticas con respecto a la polución sonora y al uso de símbolos y mensajes que contradicen nuestros valores éticos y estéticos”. El Decreto pretende, por tanto, condenar tales conductas.

Por último, para el Viceministro, lo que se critica no es tanto el Decreto, sino la institución, cuya solución, según sus detractores, sería el mercado. En varias ocasiones se refiere a manipulaciones y afirma que “nosotros no vamos a renunciar a la institución, el Decreto defiende a la institución, la institución es la que garantiza que todos estos artistas puedan realizar y exhibir su trabajo en completa libertad”. Sugiere que es un debate cultural e ideológico más profundo y que atacar al Decreto es una manera de introducir este debate.

ii. Las amenazas derivadas del Decreto

En agosto 2018, Amnistía Internacional realiza una lectura diferente del Decreto, mucho más restrictiva y peligrosa que la versión del gobierno. Se presentarán en adelante los riesgos identificados por la organización.

En primer lugar, la ONG afirma que la norma incluye un control en el espacio privado y una autorización previa para ejercer como artista: “todas las personas con actividades artísticas, incluidos los colectivos artísticos, quienes se dedican a la música y los intérpretes, tienen prohibido desarrollar tales actividades en espacios públicos o

privados sin la aprobación previa del Ministerio de Cultura.” El desarrollo de una actuación no autorizada puede conllevar multas para los artistas y las personas – físicas y morales – que las contraten, así como la confiscación del material. También se posibilita la suspensión inmediata de la actuación y la cancelación de la autorización si así lo deciden las autoridades.

Frente a estas medidas, Amnistía Internacional subraya la falta de recursos posibles: solo se puede apelar ante el mismo Ministerio de Cultura – que es el que aplica las restricciones, a través de los supervisores-inspectores –, no se prevé ningún recurso ante un organismo independiente, o ante el poder judicial.

La crítica que resalta Amnistía Internacional es la de la imprecisión de las restricciones: “La falta de precisión en la redacción del decreto hace que se preste a ser aplicado de manera arbitraria para reprimir aún más las voces críticas y disidentes en un país que lleva decenios sometiendo a hostigamiento y detención arbitraria a artistas.” Un ejemplo sería el de la formulación “lesivos a los valores éticos y culturales”.

La ONG añade que los criterios del Decreto no cumplen con el derecho internacional de los derechos humanos. Esta aplicación arbitraria de la norma iría en contra del derecho a la libertad de expresión, así como del derecho a buscar y recibir información e ideas. Se añade que las normas internacionales “disponen que toda restricción del derecho a la libertad de expresión, incluso cuando se ejerce por medio del arte, debe estar prevista en la ley y formulada con precisión suficiente para evitar interpretaciones o aplicaciones excesivamente amplias o arbitrarias y de manera que sea accesible al público y que especifique claramente qué conducta está o no prohibida.” Según el derecho internacional, los Estados tienen la obligación de proteger la libertad de expresión y de opinión, incluso cuando se estimen ofensivas. El artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) protege expresamente el derecho a la libertad de expresión, incluyendo la expresión en forma artística. Como Estado signatario, Cuba tiene la obligación de cumplir con el tratado, o por lo menos de no ir en contra de su objeto y fin. Además de poder constituir un acto de censura, la necesidad de tener una autorización para exhibir obras puede tener un efecto inhibitorio, disuadiendo los artistas por miedo a sufrir represalias.

Asimismo, un análisis personal de las intervenciones del Ministro y Viceministro de Cultura mencionadas previamente, sugiere una voluntad de definir lo que es arte y lo que no lo es. Se utilizan por ejemplo expresiones como “cuestiones que pasan por arte sin

serlo”. Del mismo modo, para el Ministro “este Decreto lo que busca es ayudar a la auténtica creación, proteger a los creadores, proteger su trabajo del intrusismo”. El gobierno, al proteger lo que considera como arte, aparta, prohíbe y reprime una gran parte de la cultura y de su expresión. Los poderes públicos no deberían tener la posibilidad de definir las fronteras de lo artístico. Para respetar la libertad de expresión, de opinión y de creación, así como el derecho a buscar y definir información, el artista y su público son los únicos que deberían estar capacitados para desempeñar dicho papel.

Estas amenazas no solo las recogen los observadores internacionales, sino también – y sobre todo – los propios artistas y ciudadanos cubanos. Pero más que simplemente recogerlas y exponerlas, la comunidad artística se movilizó colectivamente para reivindicar la supresión del Decreto y de forma más general, el respeto y la protección de los derechos culturales, de la libertad de expresión, de expresión artística y creatividad, de reunión pacífica y de asociación.

Resumen infográfico 1. Principales problemas que plantea el Decreto 349



Fuente: elaboración propia.

2. Respuestas de la sociedad civil

a. Una reivindicación más allá de la derogación del Decreto 349

Como ya se ha mencionado, el Decreto representa una serie de amenazas. No obstante, y como lo defiende el gobierno, el Decreto 349 no es más que la actualización de una política cultural ya existente. Solo es una expresión más de la política cultural cubana fundamentada en el discurso “Palabras a los Intelectuales”. El Decreto 349, por tanto, se puede interpretar como la gota que colmó el vaso.

Las reivindicaciones de la sociedad civil que nacieron a raíz del Decreto no solo fueron y van dirigidas al Decreto, sino a la política cultural en general e incluso más allá, al sistema en su globalidad. Más que derogar el Decreto, el objetivo era **generar discusión en torno a la política cultural y dar un estatus de legalidad a lo independiente en todas sus expresiones** (Y. Núñez, comunicación personal, 10 de mayo de 2022). La incomodidad va más allá de la lucha por los derechos culturales. Incluye al irrespeto de la libertad de expresión y de lo independiente en todas sus formas, no solo en el mundo del arte.

Efectivamente, tras cierta apertura económica, se gestaron nuevos espacios e iniciativas independientes en Cuba. Se abrieron pequeñas galerías “alegales”, que no entraban en el marco legal, ya que el estatus de galería independiente no existe, todas las galerías son del gobierno – ya sean de carácter comercial o promocional – el artista solo puede tener un estudio. Pero más allá del sector de la cultura también se gestaron iniciativas en otros espacios independientes – hostales, pequeños negocios, etc. La ciudadanía se sumó entonces a la reivindicación por cuestiones prácticas y económicas, como pagar impuestos sin estar afiliado a las instituciones del Estado y sin que el Estado mediara en la parte creativa. Más allá de rechazar la censura, el objetivo era intentar generar nuevas políticas que abrieran el espacio a lo independiente y a lo económico (Y. Núñez, comunicación personal, 10 de mayo de 2022).

b. Presentación cronológica de diferentes iniciativas

Lejos de silenciar, el Decreto ha tenido como efecto movilizar y unir la sociedad civil cubana en defensa de la libertad. Desde 2018, varias iniciativas y protestas han visto la luz. A continuación, se tratará de presentar las principales.

En julio 2018, una reunión de artistas y profesionales, que ahora es conocida como el Movimiento San Isidro, intentó hacer una **performance en el Capitolio de La Habana**. Según la historiadora del arte Yanelys Núñez, “la acción consistía en que Luis Manuel Otero se cubriría de mierda mientras exhibía un cartel que decía arte libre”. Pero Otero, Amaury Pacheco Omni Poeta, Iris Ruiz y Soandry Del Río fueron detenidos. Yanelys Núñez decidió seguir por su cuenta y se llenó entonces de excrementos para protestar en contra del Decreto: “Aquí la cultura cubana está siendo pisoteada. Esto es mierda y que me lleven también. ¡Basta ya! El Gobierno se tiene que reunir con nosotros. Somos artistas, yo soy una profesional, no soy ninguna delincuente”. Esta performance fue el factor detonante, permitió poner el foco de atención sobre el Decreto y movilizar a más artistas y a la sociedad civil en general.

Paralelamente, en agosto 2018, los artistas Tania Bruguera y Coco Fusco, la abogada Laritza Diversent, Yanelys Núñez y el escritor Enrique del Risco, enviaron una carta abierta al Presidente Miguel Díaz-Canel y al Ministro de Cultura Alpidio Alonso. La “**Carta Abierta en nombre de artistas cubanos e internacionales en relación con el Decreto 349/2018**” busca abrir el diálogo entre los artistas y las instituciones. La carta denuncia que “Las nuevas reglas restringen la creatividad del pueblo cubano y criminalizan el arte independiente, limitando la capacidad de definir quién puede ser artista a una institución del estado. Los artistas cubanos no han sido consultados y no tendrán recursos a árbitros independientes en el caso de una disputa.” Los firmantes añaden que “La cultura y el arte pueden existir sin un Ministerio, pero el Ministerio de Cultura y la Nación no pueden existir sin la creatividad de sus ciudadanos. El decreto 349 es el empobrecimiento de la cultura cubana.”

También se emprendieron acciones en las redes sociales. Los activistas y artistas disidentes sabían que tenían unos cuantos meses antes de que se implementara el Decreto y que ese tiempo era determinante. Emplearon todos los recursos legales posibles para derogar el Decreto. El 3 de octubre de 2018, organizaron el **concierto Sin permiso del 349**, en el barrio de San Isidro, con la participación de varios músicos independientes. Intervino la seguridad de Estado, arrestando a Otero y a Yanelys Núñez, pensando que así iban a suspender el concierto. Otero cuenta en la serie documental *Sin 349*: “La gente del barrio impide que la seguridad del Estado agreda a estos artistas de una manera impresionante. [Los agentes] tuvieron que irse porque se iba a armar una rebelión en el barrio de San Isidro. Gracias a ello y a esa necesidad que teníamos de agruparnos y organizarnos como movimiento, como una especie de institución, nos llamamos

Movimiento San Isidro. Movimiento San Isidro que trascendía el 349 donde ahora estamos hablando sobre el espacio público, hablar sobre la necesidad que tenemos los artistas independientes de ser independientes de verdad”. Desde su nacimiento, el **Movimiento San Isidro**, cuyo nombre se eligió en agradecimiento a los vecinos del barrio de San Isidro, no se reduce a la campaña contra el Decreto 349. Está conformado, por personas del mundo del arte, pero no solamente y busca, por un lado, generar discusión para llegar a un consenso¹ y por otro, dar legalidad a lo independiente en todas sus formas. Incluso más allá, el movimiento se une con el objetivo de crear acciones sociopolíticas y en el espacio público para proteger la libertad de expresión y los derechos humanos en general (Y. Núñez, comunicación personal, 10 de mayo de 2022).

En octubre 2018, **se cerró La Madriguera**, un centro de actividades para jóvenes creadores, a causa de un concierto. Durante este concierto del 21 de septiembre, el rapero Maykel Castillo Pérez – “El Osorbo” – junto a artistas como Osmany Cero Cero y Rasandio, protestaron contra el Decreto 349. La censura se hizo una realidad evidente.

El Movimiento San Isidro emprendió todas las vías legales posibles, pero sabía que si, en diciembre 2018, fecha de entrada en vigor del Decreto, el gobierno todavía no había retirado el texto, deberían organizar una acción contundente. Para ellos la única opción que quedaba era **protestar frente al Ministerio de Cultura**. Tras la protesta, varios artistas, entre ellos Otero, fueron detenidos y emprendieron una huelga de hambre, hasta que, **en diciembre 2018, el gobierno comunicó que había retirado el Decreto**, porque contenía errores. Este fue el momento en el que el Ministro y el Viceministro de Cultura intervinieron en el programa de Mesa Redonda mencionado en la primera parte de este trabajo, para defender y justificar la aplicación de la norma.

El texto se suspendió², pero a partir de 2019 la censura se intensificó. Varios artistas contestatarios fueron detenidos de forma arbitraria y en repetidas ocasiones. Otro ejemplo es el de la **Bienal de La Habana de 2019**, del cual fueron marginados artistas afectados por el Decreto 349. A raíz de esto, un colectivo de artistas firmó una carta abierta dirigida a los artistas invitados a la Bienal, pidiendo solidaridad y proponiendo soluciones para incluir a los que estarían marginados.

A finales de 2019, se publica el trailer de la **serie documental independiente Sin 349**. Dirigida por Kevin Ávila a partir de la idea de Abel González Fernández y de Lester

¹ Por ejemplo, con la campaña de Diálogo Nacional, que actualmente está en su segunda fase.

² El gobierno propuso una aplicación “consensuada” y “gradual”.

Álvarez Meno, la serie reúne las voces de diferentes artistas y creadores cubanos frente al Decreto.

El año siguiente, se desalojó a varios miembros del Movimiento San Isidro y otros activistas que se habían acuartelado en su sede y que se habían declarado en huelga de hambre. Al día siguiente, **el 27 de noviembre 2020, 300 personas se movilizaron pacíficamente delante del Ministerio de Cultura**, para exigir el cese de la censura y de la persecución del arte independiente y la liberación del rapero Denis Solís. Finalmente, el gobierno accedió a reunirse con un grupo reducido de artistas y se llegó a un acuerdo con el Ministerio, pero se incumplió al poco tiempo. Entonces, nació grupo el 27N, reuniendo a artistas, pero también a periodistas independientes.

2021 fue el año de la canción *Patria y Vida*, de los músicos – de dentro y de fuera de Cuba – Yotuel Romero, Gente de Zona, Descemer Bueno, Eliécer Márquez "El Funky" y Maykel Castillo "Osorbo". La canción fue premiada en los Latin Grammy como Canción del Año y Mejor Canción Urbana de 2021. Construyéndose en oposición con la frase pronunciada por Fidel Castro y lema del gobierno cubano “patria o muerte”, la canción se convirtió en un himno libertario que acompañó las protestas del 11 de julio 2021 (11J).

Resumen infográfico 2. Cronología de los principales movimientos de protesta



Fuente: elaboración propia

Nota: Varias de estas iniciativas no se reducen al Decreto 349, sino que abarcan demandas más globales.

c. Dinámicas de una movilización exitosa

Haciendo el balance de la oposición al Decreto 349, se puede decir que ésta participa a un punto de inflexión en la reivindicación del cambio en Cuba.

Primero, aunque la censura siga en pie, el objetivo directo de las protestas, es decir la **no implementación del Decreto 349**, ha sido alcanzado. Efectivamente, según Tania Bruguera (2021) en *Sin 349*, “Fue una campaña de éxito, porque no se quitó el 349, ellos nunca van a ceder, ellos nunca te van a hacer creer que tú tienes un poder para cambiar nada, pero no se ha implementado como ellos quisieron hacerlo”.

En segundo lugar, más allá del 349, se ha producido un **cambio en la acción colectiva cubana**. Uno de los efectos generados por el Decreto, tiene que ver precisamente con el carácter colectivo de la acción, la reunión de la comunidad artística, pero no solamente. Estas iniciativas reivindicativas han **generado referentes de acción ciudadana** que hasta ese momento casi no existían. La inconformidad ya estaba presente en la sociedad civil, pero su expresión en el espacio público ha logrado amplificarse durante estas protestas contra el Decreto y concretamente gracias a las redes sociales (Y. Núñez, comunicación personal, 10 de mayo de 2022).

Así describe el artista Ítalo Expósito (2019) la asociación de la comunidad artística: “nunca antes había participado en grupos de creación y debates tan grandes como los que se hicieron en las protestas contra el Decreto 349. No hubo generación de artistas que no se sumara a estas acciones”. Asimismo, Tania Bruguera (2021) afirma que “El 349 les salió mal porque lo que hizo fue unir a personas que normalmente ni hablaban entre sí, ni colaboraban entre sí. Eso ha fortalecido el sentimiento de decir 'no los necesitamos'.” No solo participaron artistas radicales, también se sumaron a la campaña personas que tenían vínculos con las instituciones públicas, por ejemplo, artistas que exponen en galerías del Estado. Se debe tener en cuenta el trabajo previo que se hizo con la #00Bial de la Habana y que fue determinante, ya que se hizo un ejercicio de conversación con la comunidad, sobre todo de artes plásticas, demostrando que se podía hacer un ejercicio colectivo legítimo y que se podía resolver la inconformidad acerca de la Bial con una actividad colectiva (Y. Núñez, comunicación personal, 10 de mayo de 2022).

Acerca de la ciudadanía, el primer logro de la comunidad artística, para abarcar a los demás sectores de la sociedad civil, fue informar a la población que se había aprobado este Decreto y que dicha comunidad había emprendido una campaña en su contra. El segundo éxito, y era un objetivo importante del Movimiento San Isidro, fue normalizar las acciones ciudadanas, dando el primer paso, expresando lo importante que era que se generaran tales espacios. Así, se consiguió crear nuevos referentes de ejercicio ciudadano en una sociedad que carecía de ellos. Las redes sociales – sobre todo Facebook – desempeñaron un papel clave en la construcción de estos referentes. Permitieron dar visibilidad a una inconformidad generalizada que ya existía, reunir a personas que comparten las mismas opiniones y generar un espacio de encuentro y de debate.

No obstante, otro factor que hizo posible la cohesión entre el mundo del arte y la ciudadanía fue carácter amplio de las reivindicaciones y a su contexto práctico y de intereses económicos – dar legalidad a los espacios independientes.

Finalmente, se puede constatar que la política cultural cubana ha conseguido activar aún más las expresiones críticas de la sociedad civil, hasta incluso darles voz internacional.

3. Consecuencias del Decreto 349 para los artistas

Las reivindicaciones en contra del decreto no solo tenían que ver con un debate de ideas. El Decreto 349 tiene consecuencias nefastas sobre los artistas independientes y su trabajo. De momento, el Decreto no se ha aplicado³, no se ha multado a nadie. El gobierno anunció que se iban a adoptar medidas complementarias. No obstante, el Decreto no se ha derogado, por tanto, en cualquier momento se podría aplicar. Además de las posibles consecuencias de la aplicación directa del Decreto, la represión de la campaña en su contra sí que ha tenido efectos reales – detenciones y exilio, por ejemplo.

Por un lado, la aplicación del Decreto 349 podría tener repercusiones directas sobre la labor del artista, o por lo menos amenaza seriamente su trabajo. Para entenderlo con más claridad, se tomará el ejemplo de Ítalo Expósito (2019). En la serie *Sin 349* explica que, con otros artistas, estaba realizando eventos de poesía, de música, de exposiciones, de teatro, en una casa que es un espacio cultural. Tras un año y medio de eventos, se estaban planteando regular el espacio, hacerlo más legal, para que fuera más continuo y constante. En ese momento, aparece el Decreto. Éste, como ya se ha explicado, pretende regular la cultura en todas las actividades comerciales, incluyendo los espacios privados comerciales como restaurantes, bares, galerías de arte, etc. Se volvió imposible, por tanto, gestionar un espacio, donde cada artista invitado debe ser previamente autorizado por el registro cultural correspondiente. Siendo además imposible presentar un artista que nunca había sido registrado, por ejemplo, aficionados. En resumidas cuentas, si se aplicara, el Decreto impediría crear obras de arte, gestionar espacios privados dedicados al arte y organizar eventos culturales sin la autorización del Estado. Ítalo Expósito concluye diciendo que “se convertía, además de todo, en una gran injusticia social”, los artistas con menos recursos siendo los más vulnerables al Decreto.

Además, cuando el gobierno explica que el Decreto trata de eliminar “la chabacanería, la vulgaridad, el mal gusto” del arte, fija implícitamente la mirada en el reggaetón. La penalización de este género musical, por el carácter explícito de sus letras, no es reciente. Tras prosperar durante años en la clandestinidad, el Decreto reafirma esta penalización. Es más, según Coco Fusco en la revista de arte estadounidense *Hyperallergic*, esta legislación tiene una clasificación racial implícita.

³ A diferencia de otros Decretos como el 370, que sí se ha aplicado.

Por otro lado, los artistas disidentes también han sufrido consecuencias indirectas. No por la aplicación del Decreto, sino por la represión por parte del Estado tras denunciar la nueva norma. Por ejemplo, en un año de actividad artística y cívica, Otero ha sido detenido arbitrariamente 18 veces. Actualmente, Otero y el rapero Osorbo llevan varios meses en prisión. Detenido desde mayo 2021, el coautor de la canción *Patria y Vida* se convirtió en el primer rapero en ganar dos premios Latin Grammy desde la cárcel. Por su parte, el líder del Movimiento San Isidro fue arrestado tras las manifestaciones del 11J, las protestas más importantes en Cuba desde los años noventa. La Fiscalía pide respectivamente, siete y diez años de privación de libertad⁴ por los siguientes delitos: "ultraje a los símbolos patrios de carácter continuado", "desacato", "difamación a las instituciones y organizaciones y de los héroes y mártires", "atentado", "resistencia" y "desórdenes públicos". Amnistía Internacional los declaró presos de conciencia y pidió al Estado cubano supervisar el proceso judicial. La ONG no obtuvo repuesta. Asimismo, Anamely Ramos, activista y curadora del arte, ha denunciado en repetidas ocasiones violaciones en el proceso judicial. Ambos artistas padecen además problemas de salud⁵, sin posibilidad de recibir asistencia médica en prisión. Según el Movimiento San Isidro, el régimen liberará a los artistas a la condición de que abandonen definitivamente el país, cosa que rechazan.

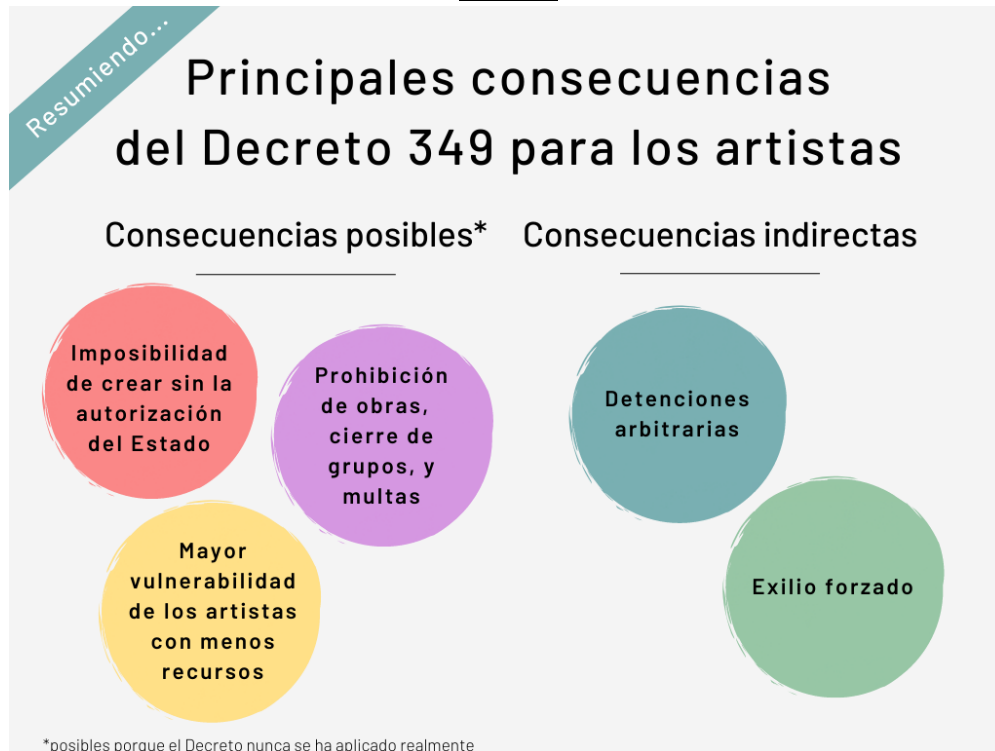
Efectivamente, más allá de las detenciones y privaciones de libertad, varios artistas se han visto obligados a exiliarse. El dramaturgo Yunió García, está por ejemplo exiliado en Madrid, sin posibilidad de volver a Cuba. En la isla, sus obras están prohibidas, su grupo de teatro ha sido cerrado, sus actores han sido despedidos... Su caso sigue abierto en Cuba, la situación allí ha empeorado tras las protestas del 11J. Volver ahora sería un "suicidio". En febrero 2022, también llegó a Madrid la historiadora del arte Carolina Barrero. La Seguridad de Estado le dio 48 horas para abandonar la isla. La activista forma parte del movimiento 27N y se movilizó para la liberación de Otero y Osorbo. Le hicieron saber que la viabilidad cercana del rapero y la instrucción de terceras personas por delito de desorden público, dependían de su salida del territorio. Asimismo, el gobierno impide el regreso a Cuba de la curadora de arte y activista Anamely Ramos,

⁴ También se incluye a tres vecinos, por impedir la detención de Osorbo el 4 de abril 2021, mientras andaba por la calle. Uno de ellos está en prisión provisional.

⁵ Otero sufre problemas de visión tras una parálisis que tuvo durante una huelga de hambre que le llevó al hospital. A Osorbo empezó a fallarle el sistema linfático.

que está actualmente en Estados Unidos y que se fue para cursar un doctorado en México, con la intención de volver a la isla, donde tiene su residencia.

Resumen infográfico 3. Principales consecuencias del Decreto 349 para los artistas



Fuente: elaboración propia

Conclusión

El 12 de junio de 2019, cuatro relatores especiales de Naciones Unidas⁶ emitieron un documento conjunto en cuanto al Decreto 349. Advirtieron al gobierno que dicho Decreto entra en conflicto con el derecho internacional y las obligaciones que Cuba ha contraído, considerando que la aplicación del Decreto restringe el “derecho a la libertad de expresión artística y creatividad, [el] derecho a la libertad de expresión y [el] derecho a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de asociación”.

Aunque el texto no ha llegado a aplicarse hasta ahora, tampoco se ha derogado. Por tanto, representa una amenaza latente para los derechos culturales y la creación artística en la isla.

El Decreto 349 no sale de la nada, tiene antecedentes y se interpreta como continuación y reafirmación de la política cultural cubana. Por eso precisamente, la campaña en contra del texto, no se limita a la derogación del Decreto, sino que engloba reivindicaciones más amplias. Ha contribuido a visibilizar en Cuba, pero también internacionalmente, las reivindicaciones del derecho a la libertad de creación y de forma más general de expresión. Abarcando no solo a los oponentes, sino también al mundo artístico y a la ciudadanía en su diversidad, la reivindicación contra el Decreto ha impulsado una demanda sobre el espacio independiente y un diálogo sobre el sistema político. Por ende, este Decreto ha contribuido a la expresión del anhelo de un cambio más amplio, que se vio plasmado en las protestas del 11J.

Si el 11J pudo materializarse, fue, por un lado, gracias a la herramienta de movilización que representan las redes sociales, y por otro, gracias a la gestación de diferentes espacios de articulación de la inconformidad, desde distintos lugares, no solo desde la campaña contra el 349, sino también desde la comunidad LGBTI, activistas animalistas o las Damas de Blanco que en 2003 fueron las primeras en ocupar el espacio público.

⁶ Karima Bennoune, Relatora Especial sobre los derechos culturales; David Kaye, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; Clement Nyaletsossi Voule, Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; y Michel Forst, Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos.

Referencias

- 14YMEDIO. (2018, diciembre 8). *El Gobierno frena la aplicación total del Decreto 349 y propone que sea gradual*. 14ymedio.
https://www.14ymedio.com/cuba/Gobierno-aplicacion-Decreto-propone-gradual_0_2561143863.html
- Amnistía Internacional. (2018, 24 de agosto). *Cuba: El Decreto 349 de la nueva administración augura un momento artístico distópico en Cuba*.
<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2018/08/cuba-new-administrations-decree-349-is-a-dystopian-prospect-for-cubas-artists/>
- Castro, S. y Muñoz, L. (2021). Capítulo 6 Sobre el patronazgo cultural y la censura a artistas en Cuba en Angel, S. y Castro, S. *Cuba en breve: datos y relatos de una revolución desencantada* (pp. 111-126). Universidad Sergio Arboleda, Bogotá.
- DDC. (2019, octubre 18). *Un instrumento para vulnerar las libertades de expresión y creación: cuatro relatores de la ONU contra el 349*. DIARIO DE CUBA.
https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1571399394_1458.html
- DDC. (2021, febrero 23). *Decreto-Ley 349, el intento del régimen que unió a los cubanos por la libertad*. DIARIO DE CUBA.
https://diariodecuba.com/cultura/1613484365_28867.html
- DDC. (2021, diciembre 30). *2021, el año en que el arte disidente emplazó al régimen en Cuba*. DIARIO DE CUBA. https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1640883631_36273.html
- DDC. (2022, abril 7). *El régimen cubano pide diez años de prisión para Maykel “Osorbo” y siete para Luis Manuel Otero Alcántara*. DIARIO DE CUBA.
https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1649352445_38661.html
- Decreto 349 de 2018 [Consejo de Ministros]. Por el cual se establecen Contravenciones de las Regulaciones en Materia de Política Cultural y Sobre la Prestación de Servicios Artísticos. 10 de julio de 2018.

- Deiros Bronte, T. (2022, enero 23). *Yunior García: “Volver a Cuba ahora sería un suicidio”*. El País. <https://elpais.com/internacional/2022-01-23/yunior-garcia-volver-a-cuba-ahora-seria-un-suicidio.html>
- González, M. (2019, octubre 26). *Serie documental independiente reúne voces contra censura del Decreto 349*. CiberCuba. <https://www.cibercuba.com/noticias/2019-10-26-u185759-e185759-s27315-serie-documental-independiente-reune-voces-contra-censura>
- Lozano, D. (2022, febrero 4). *Exilio forzado para la activista hispano cubana Carolina Barrero*. ELMUNDO. <https://www.elmundo.es/internacional/2022/02/04/61fd6750e4d4d833598b458d.html>
- Mesa Redonda. (2018, 7 de diciembre). *Decreto 349 y la aplicación de la política cultural en los espacios públicos* [Vídeo]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=Gv22ZJ0YhEQ&t=286s>
- Meyer-Bisch, P. (2008). Les droits culturels : Enfin sur le devant de la scène ?. *L'Observatoire*, 33, 9-13. <https://doi.org/10.3917/lobs.033.0009>
- Organización de las Naciones Unidas. (12 de junio de 2019). *Mandatos de la Relatora Especial sobre los derechos culturales; del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; y del Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos*. <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24575>
- Redacción de CiberCuba. (2018, agosto 14). *Artistas contra el Decreto 349 envían carta abierta a Díaz-Canel y al ministro de Cultura de Cuba*. CiberCuba. <https://www.cibercuba.com/noticias/2018-08-14-u1-e20037-s27061-lo-dice-carta-abierta-artistas-diaz-canel-al-ministro-cultura>
- Sin 349 Escena independiente. (2019, diciembre 12). *No.1 Ítalo Expósito / Sin 349* [Archivo de Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=VTHfuRKu9-8>

Sin 349 Escena independiente. (2019, diciembre 18). *No.2 Luis Manuel Otero / Sin 349*

[Archivo de Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=wps0sitWtI>

Sin 349 Escena independiente. (2021, enero 4). *No.12 Tania Bruguera / Sin 349*

[Archivo de Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=wps0sitWtI>

Trichot, L. (2018, agosto 16). *À Cuba, les artistes se révoltent contre une nouvelle législation qui «restreint la créativité»*. Le Figaro.

<https://www.lefigaro.fr/culture/2018/08/16/03004-20180816ARTFIG00150--cuba-les-artistes-se-revoltent-contre-une-nouvelle-legislation-qui-restreint-la-creativite.php>